



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA  
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD  
VIGENCIA 2011 A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA INFERIOR AL 10%**

**1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta para el cumplimiento de su misión institucional, con tres (3) vehículos de su propiedad haciéndose necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos de los mismos, para garantizar el servicio permanente al Director General y los servidores autorizados por él, para movilizarse en cumplimiento de labores institucionales.

La identificación de los bienes en mención es la siguiente:

Nº	MARCA	PLACA	MODELO
1	FORD FESTIVA	BLR 853	1995
2	BMW SERIE 325!	BSZ 260	1994
3	MAZDA 6 CHASIS 9FCGG453470103158	OBI 445	2007

Ello implica que los vehículos antes mencionados necesitan de un mantenimiento preventivo y correctivo que posibiliten su buen funcionamiento y su efectivo rendimiento, el cual es necesario contratarlo con la persona natural o jurídica que ofrezca un servicio de alta calidad.

**2. OBJETO A CONTRATAR**

Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales y mano de obra para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar el servicio permanente en cumplimiento de labores institucionales.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

## **2.1. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO SOLICITADO.**

### **2.1.1. Mantenimiento Preventivo:**

La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Se tendrán como mantenimientos preventivos los siguientes:

- Alineación y balanceo.
- Sincronización.
- Revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos.
- Lavado y aspirado.
- Revisión y cambio de batería.
- Lavado de Inyectores.
- Otros de la misma categoría en cualquiera de las partes del vehículo .

**2.1.2. Mantenimiento Correctivo:** Corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan y no son planificadas, ésta forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural de repuestos. Los mantenimientos correctivos que determinen como resultado del mantenimiento preventivo de los vehículos, o que por motivo de algún hecho que los haga necesarios, se realizaran previa autorización del supervisor del contrato.

Es necesario aclarar que el presupuesto oficial asignado para el mantenimiento Correctivo o preventivo será por agotamiento, en caso de no ejecutarse se devolverá al presupuesto de la DNDA a la liquidación del contrato.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Para la realización del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

### **3. OBLIGACIONES:**

#### **3.1 Obligaciones del contratista:**

- Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
- Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Poseer el taller en la ciudad de Bogotá, D.C.
- El proveedor que sea contratado, debe tener experiencia en el mantenimiento de vehículos de las marcas FORD, BMW y MAZDA.
- Los repuestos que se requieran deben ser originales, como recomiendan los fabricantes para alargar la vida útil de los vehículos.
- A los vehículos se les debe realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, cada vez que la entidad lo solicite por escrito.
- Cuando se requiera el suministro de repuestos originales y/o servicio, se deberá solicitar al contratista previamente el valor del requerimiento, y a su vez, éste debe esperar la autorización por escrito para efectuar dicho mantenimiento.

#### **3.2 Obligaciones del contratante:**

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Actualmente el parque automotor de la entidad está conformado por tres (3) vehículos cuyas marcas fueron citadas anteriormente.

**4. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes, a saber, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3576 de 2009 especialmente el artículo 2, se procedió a revisar los mantenimientos históricos de los vehículos, los cual la DNDA tomo como base para determinar los conceptos a cotizar y contar con una referencia para verificar que el taller que se adjudique el contrato se ajusta a precios de mercado tanto en bienes como en servicios.

ITEM	CONCEPTO
	<b>VEHICULO BMW MODELO 1994</b>
	<b>Servicios BMW</b>
1	Alineación y balanceo
2	Sincronización
3	Lavado general incluido motor
4	Cambio de pastillas de frenos
5	Cambio de aceite
6	Rectificación y balanceo
7	Despinche sellomatic
8	Sincronización de motor
	<b>Repuestos BMW</b>
9	Pastillas de frenos
10	Bateria Willard de 12 V
11	Bateria Bosch de 12 V
12	Llanta Good Year Ref. 205/60 Rin 15 91H
13	Llanta Royal Ref. 205/60 Rin15
14	Llanta Pirelli Ref. 205/60 Rin15
15	Amortiguador original delantero



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

16	Amortiguador original trasero
	<b>VEHICULO MAZDA 6 MODELO 2007</b>
	<b>Servicios MAZDA</b>
17	Alineación y balanceo
18	Sincronización
19	Lavado general incluido motor
20	Cambio de pastillas de frenos
21	Cambio de aceite
22	Rectificación y balanceo
23	Despinche sellomatic
24	Sincronización de motor
	<b>Repuestos Mazda</b>
25	Pastillas de frenos
26	Bateria Willard de 12 V 60 Amp
27	Bateria Bosch Ref. 770 de 12 V 60 Amp
28	Llanta Good Year P 6000 205/55 Rin 16
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>
29	Llanta Royal P 6000 205/55 Rin 16
30	Llanta Pirelli P 6000 205/55 Rin 16 91v
31	Amortiguador original delantero
32	Amortiguador original trasero
	<b>VEHICULO FORD FESTIVA MODELO 1995</b>
	<b>Servicios Ford Festiva</b>
33	Alineación y balanceo
34	Sincronización
35	Lavado general incluido motor
36	Cambio de pastillas de frenos
37	Rectificación y balanceo
38	Despinche sellomatic
39	Sincronización de motor



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

	<b>Repuestos Ford Festiva</b>
40	Pastillas de frenos
41	Bateria Willard de 12 V
42	Bateria Bosch de 12 V
43	Bateria Mac de 12 V
44	Llanta Good Year 165/70 Rin 13
45	Llanta Royal 165/70 Rin 13
46	Llanta Pirelli 165/70 Rin 13
47	Amortiguador original delantero

**NOTA.** Los conceptos consignados en el presente cuadro, constituyen una referencia para verificar precios de mercado, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre en el presente cuadro, podrá contratarse siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones del mercado.

## **5. IDENTIFICACION DEL PROCESO Y CONTRATO A REALIZAR**

De acuerdo con el objeto y el valor descrito en el presente documento y atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y Decreto 3576 de 2009, para la escogencia del contratista se utilizará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía en razón a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Por las razones expuestas, la entidad hará uso del procedimiento de menor cuantía inferior al 10% acorde con el Decreto 3576 de 2009 y el manual de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## **6. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCION**

Al presente proceso para adquisición de bienes le son aplicables las disposiciones consignadas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en lo que no esté



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

particularmente regulado en ellas, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y demás normas reglamentarias.

Conforme lo establece el Decreto 2474 de 2008, el decreto 2025 de 2009, el Decreto 3576 de 2009 y el Manual de Contratación de la entidad, la selección del contratista para adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos propiedad de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar es inferior al diez por ciento (10%).

## **7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**

Para la adquisición del bien y/o servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio cotizado. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Bogotá, D.C.
- Plazo de ejecución: A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de Diciembre de 2011 o hasta agotar el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.
- Cantidad de repuestos
- Calidad de los repuestos
- Costos indirectos que tengan relación con el objeto del contrato
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto
- Suministro de repuestos originales

### **7.1 Costos asociados al proceso de selección y ejecución del contrato**

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- **Asociados al proceso de selección**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente, incluida la mano de obra para revisar el estado de los vehículos, diagnosticar y cotizar.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

- **Asociados a la ejecución del contrato**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo, estarán a cargo del contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

## **7.2. Presupuesto Oficial del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y repuestos originales para los vehículos Ford Festiva y BMW (CUBS y RUPR)**

Para el presente proceso de selección, la entidad determinó asignar una partida global de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000.00) para atender con cargo al contrato que se celebre, las necesidades de reparación o mantenimiento de los tres (3) vehículos de la entidad, entendiendo que con ello se subsanan las dificultades para obtener contratistas que ejecuten pequeños servicios al parque automotor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Conforme a la normatividad vigente y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 598 del 2000 y la Resolución 5447 de 2002, se realizó la consulta en el SICE para conocer el precio indicativo y de referencia del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. El resultado fue el siguiente:





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**Codificación**

**Tipo:** 2. **Clase:** 25 **Sub-Clase:** 2 **Grupo:** No registra **Ítem:** No registra

- **Precio del bien o servicio en el CUBS:** No registra precio indicativo en el sistema y solo aparece hasta nivel de sub-clase.

En tales condiciones y atendiendo lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 3512 de 2003, Acuerdo 004 de 2005 y Acuerdo 009 de 2006, la reparación y mantenimiento de vehículos se encuentra exceptuado, al estar codificado el servicio en el sistema únicamente hasta nivel de sub-clase.

- **Análisis técnico y económico:** Considerando que no existe en el SICE un precio indicativo para el concepto que se propone contratar, se procederá a cotizar entre varios oferentes el valor de algunos repuestos y servicios estimados para los vehículos de la entidad. Este estudio servirá como parámetro de comparación de precios en el mercado en general.
- **Justificación de los factores de selección:** Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el mayor beneficio desde el punto de vista de precios unitarios, garantía y experiencia.

Así mismo, el contratista debe obligarse a cumplir con los siguientes requisitos:

- Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en el presente estudio y en la oferta.
- Cuando haya lugar a cambios repuestos o piezas, estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del repuesto que se cambió, a quien recibe el vehículo. En todo caso se atenderá a lo previsto por el Decreto 3466 de 1982.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar el mantenimiento a que haya lugar por cada vehículo. Previa evaluación de la misma, se dará la aprobación escrita para el inicio de los trabajos.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato.
- Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la autorización del supervisor del contrato.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la entidad.
- Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- Presentar al supervisor del contrato un informe de recibo a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado.
- Para cada pago debe presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar que los bienes que se reemplacen sean nuevos.
- El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones.
- El contratista responderá a los llamados de emergencia de la entidad, para atender reparaciones o servicios de acuerdo a la oferta presentada.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad.
- Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de pólizas.
- Presentar la garantía única para aprobación de la entidad dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio.

**8. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).**

#	Tificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

		precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso.			soportar los riesgos de operación	
2	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
3	Operacional (Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien (s) utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a satisfacción es asumido por el contratista.	Mínima	Poco probable	X	
4	Jurídico (Fuerza mayor o caso fortuito)	El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.	Mínima	Poco probable	X El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del cronograma	
5	Financiero	Incumplimiento en el pago	Mínima	Poco		X



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

		en la fecha establecida	a	probable		
6	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.			X	
7	Jurídica	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco probable	X	
8	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
9	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
10	Técnico	No suministrar el servicio y calidad de los repuestos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probable	X	
11	Técnico	Durante la ejecución del contrato se requiera el suministro de repuestos cuya descripción no esté contemplada en el anexo técnico o en la oferta seleccionada, o el cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la DNDA, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente	Crítica	Probable	X Solamente hasta el presupuest o oficial y acorde con precios de mercado	X Si el costo y afectación del contrato supera el presupuest o oficial, es la DNDA quien analice y realice el proceso para autorizar o



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

		cotización, la cual debe ser analizada y aprobada por el supervisor, siempre y cuando no supere el presupuesto asignado para el suministro de repuestos.				rechazar la compra, según situación de proporcionalidad y razonabilidad.
12	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

**8.1 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En atención a las características que tiene el servicio requerido por la entidad, es necesario que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, para lo cual debe adquirir una póliza de seguros en favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual tendrá las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS.** El valor de esta garantía será de doscientos (200 SMLMV) por



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

el termino de la ejecución del contrato, es decir a partir de la fecha de expedición de la póliza y el 30 de diciembre de 2011.

Está póliza de responsabilidad civil además de los amparos generales que cubre una póliza de ésta naturaleza, debe cubrir:

- ✓ Los perjuicios derivados de los daños que sus empleados y subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Amparo durante la vigencia de la póliza por muerte o lesiones a personas que en el momento del accidente se encuentren reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo y/o causen daños a terceros. (Lo anterior en concordancia con el artículo 7 numeral 7.9 del Decreto 4828 de 2009, por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública).

## **9 FORMA DE PAGO**

Se cancelará mensualmente la suma causada por los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, en todo caso el valor total a cancelar no puede superar el presupuesto oficial disponible en el presente proceso, es decir la suma de ocho millones de pesos (\$8'000.000,00) M/Legal, previa presentación de la factura aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación que acredite que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

## **10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá, D.C., y la duración del mismo será a partir de la fecha que se suscriba el contrato entre las partes y sin exceder el 30 de diciembre de 2011 o hasta agotar la suma de \$8.000.000.00, valor total del contrato a celebrarse.

## **11 FACTORES DE SELECCION PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y parágrafo del Artículo 2 del Decreto 3576/09)**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Los factores de escogencia y calificación del contratista para el presente proceso de selección, serán los siguientes:

<b>FACTORES</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
<i>Requisitos habilitantes</i>	<i>Cumple /No cumple</i>	
<i>Factor Técnico</i>	<i>50%</i>	<i>50</i>
<i>Factor Económico</i>	<i>50%</i>	<i>40</i>
<i>Estimulo a la Industria Nacional</i>	<i>10%</i>	<i>10</i>
<i>Totales</i>	<i>100%</i>	<i>100</i>

### **11.1 Cumplimiento de requisitos habilitantes**

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. (Anexo No. 1)</b> Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

<p><b>Certificado de Constitución y Gerencia</b> Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	
<p><b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales.</b> Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	
<p><b>Registro Unico Tributario</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

<b>Registro de Información Tributario</b> Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.	
<b>Información SIIF (Anexo No. 2)</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.  Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)	
<b>Certificación de Experiencia</b> Anexar una (1) certificación que acredite la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la mano de obra y los repuestos originales, a vehículos de marca Ford Festiva, BMW y MAZDA, cuya cuantía sea igual o superior a \$8.000.000.00 y la fecha de ejecución haya sido posterior al 1 de enero de 2007. La certificación debe contener la siguiente información para ser aceptada como válida: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Nombre del contratante</li><li>✓ Nombre del contratista</li><li>✓ Objeto del contrato</li><li>✓ Valor del contrato</li><li>✓ Fecha de ejecución</li><li>✓ Concepto del servicio recibido en términos de bueno, regular o malo.</li></ul>	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

<b>Propuesta Económica. (Ver anexo Anexo)</b> Propuesta económica incluido el IVA. Diligenciar el costo del servicio y del repuesto para cada uno de los vehículos propiedad de la entidad en cuyo formato se incluye concepto, cantidad y valor incluido I.V.A	
<b>Carta de Compromiso (Anexo 4)</b> El contratista que presente su propuesta debe leer y firmar la carta de compromiso contenida en el anexo No. 4, con el fin de verificar que conoce y acepta las condiciones establecidas durante la ejecución del contrato.	

## **12 EVALUACION (Decreto 3576 de 2009 Artículo 2)**

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes únicamente con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

Los criterios de selección que se aplicarán para definir el proceso se realizará ponderando factores técnicos y económicos. La entidad dará traslado de la misma por un día en la Coordinación del Grupo de Compras que tramita el proceso. Si sólo se presenta una oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

### **12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.**

#### **Factores Técnicos y Económicos de ponderación (50 puntos)**

Conforme lo establecido por el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 y por el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, la DNDA procederá a ponderar los factores técnicos y económicos que se señalan a continuación:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

### **12.1.1 FACTOR TÉCNICO – GARANTIA MANO DE OBRA REPUESTOS.**

Este aspecto se evaluará teniendo en cuenta la información que suministre el proponente por concepto de garantía en kilómetros por mantenimiento en mano de obra y repuestos en el formato que integra el anexo de presentación de la propuesta económica. Para la evaluación se sumará inicialmente el kilometraje de garantía propuesta por el oferente para cada vehículo y luego se sacará el promedio de todos los vehículos y se asignará el mayor puntaje (50 puntos) al oferente que ofrezca mayor promedio de garantía en kilómetros y los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres directa.

Promedio = (Km garantía Ford Festiva + Km garantía BMW + Km garantía Mazda 6) / 3

**PUNTOS** = ((Promedio) X 100) / 50

**PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN** El puntaje total de la evaluación será Máximo de 50 PUNTOS, que se obtendrán de la suma de los puntajes obtenidos en la calificación técnica y la calificación económica, así:

**P = CT + CE**

Donde

**P** = Puntaje Total de Evaluación

**CT** = Calificación Técnica

**CE** = Calificación Económica

### **12.1.2 FACTOR ECONOMICO – VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS.**

El proponente que suministre los precios más favorables para la entidad por vehículo se le asignarán el mayor puntaje (40 puntos) y los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres directa.

**PUNTOS** = (Valor de la Propuesta X 100) / 40



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**NOTA:** Los proponentes deberán de presentar debidamente diligenciado el formato que consigna los conceptos a cotizar por servicios y repuestos para cada uno de los vehículos. (Propuesta económica)

**12.1.3 Estímulo a la industria nacional y al trabajo nacional(10 puntos)**

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de diez (10) puntos si la empresa es de origen nacional en caso contrario se asignará cero (0) puntos.

**12.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Para el caso de empate en la evaluación total entre varias propuestas, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR seleccionará la mejor propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el factor técnico.
- b) Al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el factor económico. En caso de mantenerse el empate, se adjudicará a quien cumpla lo establecido en la Ley 816 de 2003 "Servicios de origen nacional".

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo a través del sistema de balotas.

**13. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para la presente contratación la entidad expide un certificado de disponibilidad presupuestal de enero de 2011 por valor de \$8.000.000.00, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo con repuestos de los vehículos Ford Festiva, BMW y MAZDA 6, distribuidos así:

\$4.000.000,00 por el rubro de repuestos

\$4'000.000,00 por el rubro de mano de obra

**14. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO Y QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA EN EL CONTRATO**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Adicional a lo ya descrito respecto al contrato a celebrarse, debe tenerse en cuenta algunas consideraciones adicionales a saber:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- La mano de obra y los repuestos el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deben ajustarse a las especificaciones técnicas contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen al vehículo o al personal, al contratante o a terceros.
- Constituir la garantía única a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR como único beneficiario.
- Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
- Cumplir con los programas de salud ocupacional y seguridad industrial debidamente aprobados y de conformidad con los requisitos exigidos por la ley (Decreto 2232 de 1995).

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos, para los vehículos Ford Festiva, BMW y MAZDA propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Se firma por el solicitante del servicio, en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2011.

---

**GLORIA RAQUEL TRIVIÑO GUZMAN**  
Coordinadora Grupo de Compras



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ANEXO No. 1**

**CERTIFICADO DE HABILIDADES**

**EL SUSCRITO** \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR:**

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento por el representante legal.

La presente certificación se expide el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de 2011 con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA NATURAL**

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICACION SIIF (Ver anexo en excel)**





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ANEXO No. 3**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULOS FORD FESTIVA, BMW y  
MAZDA 6**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	<b>VEHICULO BMW MODELO 1994 Serie 325 i de 2500 CC</b>		
	<b>Servicios BMW</b>		
1	Alineación y balanceo	1	
2	Sincronización	1	
3	Lavado general incluido motor	1	
4	Cambio de pastillas de frenos	1	
5	Cambio de aceite	1	
6	Rectificación y balanceo	1	
7	Despinche sellomatic	1	
8	Sincronización de motor	1	
	<b>Repuestos BMW</b>		
9	Pastillas de frenos	4	
10	Bateria Willard de 12 V	1	
11	Bateria Bosch de 12 V		
12	Llanta Good Year Ref. 205/60 Rin 15 91H	1	
13	Llanta Royal Ref. 205/60 Rin15	1	
14	Llanta Pirelli Ref. 205/60 Rin15		
15	Amortiguador original delantero	1	
16	Amortiguador original trasero	1	
	<b>TOTAL COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO BMW</b>		\$



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

	<b>VEHICULO MAZDA 6 MODELO 2007 de 2000 CC</b>		
	<b>Servicios MAZDA 6</b>		
17	Alineación y balanceo	1	
18	Sincronización	1	
19	Lavado general incluido motor	1	
20	Cambio de pastillas de frenos	1	
21	Rectificación y balanceo	1	
22	Despinche sellomatic	1	
23	Sincronización de motor	1	
	<b>Repuestos Mazda 6</b>		
24	Pastillas de frenos	4	
25	Bateria Willard de 12 V 60 Amp	1	
26	Bateria Bosch Ref. 770 de 12 V 60 Amp		
27	Llanta Good Year P 6000 205/55 Rin 16	1	
28	Llanta Royal P 6000 205/55 Rin 16	1	
29	Llanta Pirelli P 6000 205/55 Rin 16 91v		
30	Amortiguador original delantero	1	
31	Amortiguador original trasero	1	
	<b>TOTAL COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO MAZDA 6</b>		\$
	<b>VEHICULO FORD FESTIVA MODELO 1995 de 1400 CC</b>		
	<b>Servicios Ford Festiva</b>		
32	Alineación y balanceo	1	
33	Sincronización	1	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

34	Lavado general incluido motor	1	
35	Cambio de pastillas de frenos	1	
36	Rectificación y balanceo	1	
37	Despinche sellomatic	1	
38	Sincronización de motor	1	
	<b>Repuestos Ford Festiva</b>		
39	Pastillas de frenos	4	
40	Bateria Willard de 12 V	1	
41	Bateria Bosch de 12 V		
42	Bateria Mac de 12 V		
43	Llanta Good Year 165/70 Rin 13	1	
44	Llanta Royal 165/70 Rin 13	1	
45	Llanta Pirelli 165/70 Rin 13	1	
46	Amortiguador original delantero	1	
47	Amortiguador original trasero	1	
	<b>TOTAL COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO FORD FESTIVA</b>		<b>\$</b>

**CONDICIONES COMERCIALES**

Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_  
 Forma de pago \_\_\_\_\_  
 Otros considerados por el oferente \_\_\_\_\_

**Garantías:**

CONCEPTO	VEHICULO	KILOMETROS
Servicios y/o mano de obra	FORD FESTIVA	
Repuestos	FORD FESTIVA	
Servicios y/o mano de obra	BMW	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Repuestos	BMW	
Servicios y/o mano de obra	MAZDA 6	
Repuestos	MAZDA 6	

**Otras condiciones consideradas por el oferente:**

---

---

---

---

---



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ANEXO No. 4**

**CARTA DE COMPROMISO**

Con la presente dejo constancia que la empresa \_\_\_\_\_ identificada con el Nit. No. \_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto que en el evento de ser adjudicada mi oferta con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la entidad identificados como Ford Festiva BLR 853, BMW BSZ 260 y MAZDA 6 OBI 445 estoy de acuerdo y acepto cada uno de los compromisos y obligaciones relacionados a continuación:

- De presentarse un mantenimiento correctivo o preventivo (servicios y/o repuestos) no incluidos en el anexo No. 3, deberá presentar cotización para corroborar que dichos precios no superen las condiciones de mercado.
- Autorizado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, además de las reparaciones necesarias el contratista entregará al supervisor del contrato en las instalaciones de la entidad, los repuestos que resulten del arreglo al vehículo con la respectiva relación de los mismos quien verificará el servicio y firmará el recibo de conformidad.
- El mantenimiento correctivo incluirá la mano de obra, suministro e instalación de todos los repuestos que requieran los vehículos propiedad de la entidad para su óptimo funcionamiento sin superar el presupuesto oficial asignado por el rubro de mantenimiento y por el rubro de repuestos..
- El contratista deberá responder por la originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados en los vehículos.
- El contratista deberá garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones se realizarán utilizando para tal fin mano de obra



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

capacitada en mantenimiento de vehículos, calificada, confiable y directamente empleada y supervisada por el contratista.

- El Contratista realizará el mantenimiento correctivo de los automóviles, cuando la entidad lo autorice por escrito.
- Elaborará y hará entrega de los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
- En el momento que se adjudique el contrato y se suscriba, el contratista se compromete a adquirir una póliza de seguros en favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual tendrá las siguientes características:
- **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS.** El valor de esta garantía será de doscientos (200 SMLMV) por el término de la ejecución del contrato, es decir a partir de la fecha de expedición de la póliza y el 30 de diciembre de 2011.

Está póliza de responsabilidad civil además de los amparos generales que cubre una póliza de ésta naturaleza, debe cubrir:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- ✓ Los perjuicios derivados de los daños que sus empleados y subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Amparo durante la vigencia de la póliza por muerte o lesiones a personas que en el momento del accidente se encuentren reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo y/o causen daños a terceros. (Lo anterior en concordancia con el artículo 7 numeral 7.9 del Decreto 4828 de 2009, por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública).

Como constancia firma el representante legal el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
No. C.C.